

La Coordinadora Española para el Lobby Europeo de mujeres (CELEM) y la Plataforma de Organizaciones feministas, reunidas en Madrid el 4 de julio de 2001, sostienen que:

1. La prostitución y el tráfico de mujeres constituyen una violación fundamental de los derechos humanos de las mujeres.
2. La prostitución y el tráfico de mujeres no debe asociarse, bajo ningún concepto a terminología tal que "forzada" o "libre".
3. La "libre elección" es un factor relativo, influenciado por cuestiones económicas, sociales, culturales y por las opciones políticas de las mujeres. La desigualdad restringe ampliamente la libertad de elección.
4. La prostitución y el tráfico de mujeres son una forma y una manifestación más de la VIOLENCIA DE GÉNERO.

Afirmamos que:

5. La prostitución y el tráfico de mujeres son violaciones de los derechos humanos de las mujeres. Por tanto, la obtención de una protección efectiva de estos derechos depende de la situación de las mujeres en todos los ámbitos.
6. Denunciamos el fenómeno actual de la prostitución y tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual que demuestra los nexos existentes entre inmigración, tráfico de personas, prostitución y esclavitud y asumimos el compromiso de movilizar a la sociedad contra las mafias de tráfico de personas y en defensa de los derechos humanos de las mujeres y niñas sometidas a tráfico.
7. Las estrategias destinadas a hacer frente a la prostitución y al tráfico de mujeres deben distinguirse por su carácter polivalente. Por un lado, deben responder a las necesidades de las mujeres cuyos derechos son violados, y a su vez, deben dirigirse medidas hacia los clientes, los proxenetas y otras personas que se benefician de la industria del sexo.
8. Deben realizarse estudios acerca de la prostitución, así como sobre traficantes y clientes.
9. La definición de violencia sexual masculina incluye todas las formas de explotación sexual. La prostitución no es "el oficio más viejo del mundo". Es, la violencia más antigua contra las mujeres.
10. Mientras que estos temas no sean plenamente reconocidos y sean abordados mediante consulta a una amplia coalición de organizaciones de mujeres,

debe asegurarse el acceso por parte de las prostitutas y las mujeres víctimas de tráfico sexual a todo tipo de servicios de protección, garantizando su bienestar físico y psicológico.

11. Estos derechos deben incluir: acceso a servicios sanitarios, protección social y policial, acceso a educación y formación dignas, a servicios legales, incluyendo el permiso de residencia para aquellas mujeres no ciudadanas de la Unión Europea.

12. Se debe educar a la opinión pública sobre el hecho de que la venta de seres humanos representa una violación de los derechos fundamentales, y por tanto debe considerarse como ilegal.

Hacemos un llamamiento a que:

13. Gobiernos y políticos/as en todos los niveles de decisión se comprometan a mantener consultas periódicas con todos los grupos que trabajan por la protección de los derechos humanos de las mujeres, ante todo con las organizaciones de mujeres y de forma especial, antes de la redacción de cualquier política o ley relativa a la prostitución. El LEF cree que nos encontramos ante un tema con perspectiva global y, por tanto, requiere soluciones pluridimensionales a problemas de temática universal, tales como: la desigualdad de las mujeres, la globalización de la economía mundial, los países en transición, la pobreza, las políticas de inmigración, sin olvidar la violación incesante de los derechos humanos de las mujeres.

14. Gobiernos y políticos/as voten a favor de medidas legislativas contra el tráfico de mujeres, así como les solicitamos que se garantice la aplicación de éstas.

